

PARRAL, 09 de Noviembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N°

5236

VISTOS:

- 1) El Informe Socioeconómico de Doña **Adelina del Carmen Pereira Pereira**, Adulto Mayor.
- 2) El Certificado de Concurrencia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Parral.
- 3) El Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales.
- 4) La Cotización presentada por la Empresa Agrícola Entre Ríos Limitada, con fecha 07 de Noviembre de 2011.-
- 5) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 N° 7 letra f), de su Reglamento.-
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 28 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.-
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Art. 10 N° 7 Letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-
- 2.- **Que**, es necesario adquirir la vivienda de emergencia para ir en ayuda de Doña **Adelina del Carmen Pereira Pereira**, domiciliada en calle Igualdad Norte S/N. Quien fue afectada, el día sábado 05 de Noviembre del año en curso, de un voraz incendio que consumió totalmente la vivienda de madera que habitaba la adulto mayor, como asimismo, todos sus enseres y pertenencias personales.-
- 3.- **Que**, en atención a la urgencia de otorgar una solución habitacional a la familia involucrada en esta tragedia, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, otorgue una vivienda de emergencia a la adulto mayor damnificada.-
- 4.- **Que**, el proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LTDA.**, ofrece seguridad y confianza, por cuanto ha prestado sus servicios en diversas oportunidades a este municipio, lo que le ha otorgado convicción y credibilidad.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **una viviendas de emergencia (mediagua) de 3,00 x 6,00 Mts. (instalada)**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA, R.U.T. N° 79.906.930-K**, de la ciudad de Linares, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra f) del

Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por la suma total de \$ 750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por la Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Encargada Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha adquisición se efectúa a fin de que el Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**, entregue la vivienda de emergencia instalada en el lugar del siniestro (calle Igualdad Norte S/N. de Parral) en un plazo máximo de 48 horas después de efectuada la Orden de Compra.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem 215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CAREOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR

DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JCCC/JCS/EOU/BCC/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).